



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUBO DE BUREBA

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de diciembre de 2012, adoptó el acuerdo por el cual se aprueba inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de referida Ley puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso, conforme previene el artículo 169.1 de la citada Ley.

En Cubo de Bureba, a 4 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Roberto Cabezón Mateo